

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020-MPMN

Moquegua, 02 de Marzo de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 28-02-2020, el Dictamen N° 002-2020-CODUyAT-MPMN de Registro N° 2006100 de fecha 25-02-2020, sobre cambio de Zonificación del Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua .

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Solicitud de fecha 18 de marzo del 2019, registrado con Tramite Documentario Expediente N°1910809, emitido por Miguel Clemente Mullaya, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Cerrito Buenavista del Centro Poblado de Chen Chen, informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, indicando que dicha asociación se encuentra en posesión durante varios años, el cual se utiliza con fines de vivienda para poder vivir con nuestras familias. Que, según el Plan de Desarrollo Urbano sostenible Moquegua-Samegua 2016-2026, el cual se encuentra aprobado y vigente a la fecha, en el Plano de Zonificación y Usos de suelo, el terreno que se ocupa tiene la calificación de Zona de Reglamentación Especial 07 (ZRE-7)-Áreas ocupadas con fines específicos, no teniendo la compatibilidad para utilizar dicho terreno con fines de vivienda. Por tal motivo amparados en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano sostenible aprobado con Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, es que presentamos el estudio de Cambio de Zonificación del Terreno de acuerdo a la Normatividad vigente y se llegue a la aprobación del terreno;

Que, mediante Carta N°112-2019-JELA/SGPCUAT/MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2019 emitido por Arq. J. Erick Loayza Arista, quien informa al Abog. Julio Armando Valdez Naventa – Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial indicando que según el Reglamento Territorial y Desarrollo Urbano sostenible aprobado con Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, en su artículo 103o Señala: Los cambios de zonificación pueden ser propuestos por los propietarios de los predios, promotores inmobiliarios o de oficio por la Municipalidad Provincial o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios. En sus artículos 38o y 36o establecen al procedimiento para las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano. Por lo que se realizó el Estudio Técnico sustentatorio para el cambio de Zonificación del Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen - Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua, por lo cual se suscribió el Acta de Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto por parte de todos los asistentes el 09 de octubre del 2019 en el Auditorio de la Municipalidad, no remitiendo observaciones respecto al estudio de cambio de zonificación por parte de los asistentes y entes involucrados, cabe indicar que la exposición se realizó dentro de los 30 días calendarios de publicación de estudio técnico en el portal Web institucional y en el pizarrín de la Municipalidad;

Que, de lo antes expuesto se remite el "Estudio Técnico Sustentado para el Cambio de Zonificación del Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen – Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", en cumplimiento del D.S. No 022-2016-VIVIENDA adjuntando toda la documentación antes expuesta, por lo que se recomienda la elaboración de un Informe Legal por parte del Área de Asesoría Legal GDUAAT para el cumplimiento del Art. 36.3 del D.S. No 022-2016-VIVIENDA;



Que, mediante Informe Legal N°071-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero del 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina: que es procedente el Cambio de Zonificación del Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen – Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, cuyos linderos y medidas se encuentran descritas en el presente informe legal;

Que, mediante Decreto Supremo No 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en su artículo 99o define a la Zonificación como el instrumento Técnico Normativo de gestión Urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de actuación y/o intervención de los Planes de Desarrollo Urbano, en función a los objetivos de desarrollo Sostenible, a la capacidad de soporte del suelo y a las normas pertinentes, para localizar actividades con fines sociales y económicos como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como, la protección industrial, comercio, transporte y comunicaciones;

Así mismo, mediante Decreto Supremo No 022-2016-VIVIENDA, Artículo 38o del mencionado Decreto Supremo establece: Las Municipalidades Provinciales aprueban las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano y señala que el procedimiento es el mismo que se necesita para su aprobación, en este artículo señala que el cambio de Zona de Reglamentación Especial, constituye modificación por lo que se debe observar el procedimiento establecido en el Artículo 36°;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 28-02-2020 aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

1°.- Aprobar; el "CAMBIO DE ZONIFICACION DEL SUB SECTOR 1A-7 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

NORTE, Colinda con el Complejo deportivo y calle No 07 mediante tres líneas rectas, que une el tramo I-H, con 78.96ml, tramo H-G, de 10.41ml, y el tramo G-F, de 27.12ml.

SUR, Colinda con la Asociación de Vivienda Villa Jerusalén, Sub Sector 1A-5, mediante dos líneas rectas que unen los tramos A-K de 32.07 ml, y el tramo K-J de 68.13 ml.

ESTE, Colinda con la Asociación de Vivienda Villa Jerusalén, mediante una Línea Recta, que une el tramo I-J de 103.05 ml.

OESTE, Colinda el Complejo Deportivo, Sub Sector A-20, Sub Sector 19A, mediante cuatro líneas rectas que une los vértices A-B de 30.05 ml, Tramo B-C DE 15.36 ml, Tramo C-D de 131.64 ml, Tramo D-E de 15.36 ml, y el Tramo E-F de 28.13 ml.

Inscrito en la partida Registral No: 11025025.

Área; 12,726.25 m2 o también 1.2726 Has.

Perímetros; 540.28 ml.

2°.- Encargar; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y además de la implementación de la Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE